



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 9 DE JULIO DE 2026

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 561.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

PERSONAL

2/ 562.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, EN LO REFERENTE A LA NOMENCLATURA DEL PUESTO 1.1.136.1 DE INTERVENCIÓN GENERAL, QUE PASARÁ A DENOMINARSE INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL. EXPTE. P002/P/2025-9.



Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y el Coordinador General de Recursos Humanos y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación al artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: P002/P/2025-9
Asunto: Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo
Interesados: Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos
Procedimiento: A instancia de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos
Fecha de iniciación: 24 de septiembre de 2025

*Examinado los procedimientos iniciados por la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, se promueve el correspondiente expediente de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), donde se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - Modificar la RPT en lo referente a la nomenclatura del puesto 1.1.136.1 de INTERVENCIÓN GENERAL, que pasará a denominarse INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, según informe remitido por el Coordinador General de Recursos Humanos, de fecha 7 de julio de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, EXPEDIENTE Nº 03-3774-0006.5/2026

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 26 de mayo de 2026 y número de registro 03/908827.9/26, tiene entrada en el Registro General de la Dirección General de Reequilibrio Territorial documentación remitida por este Ayuntamiento para la tramitación del expediente de modificación de la clasificación, referida a la denominación, del puesto de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



SEGUNDO: Tras ello, con fecha 24 de junio de 2026, se remite requerimiento por parte de la citada Dirección General, solicitando la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado de Secretaría del acuerdo del órgano competente de la modificación del puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con indicación de la denominación, forma de provisión, Grupo. Escala, Subescala y Categoría del puesto.*
- Certificado del acuerdo del órgano competente en el que se solicite la modificación de la clasificación del puesto.*
- Memoria justificativa de la modificación.*
- Certificado de existencia de dotación presupuestaria para el puesto de trabajo que se modifica, si afectara a la misma.*

TERCERO: Es necesario efectuar una exégesis de las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha, para una mejor comprensión de la situación administrativa del expediente.

Con fecha 7 de octubre de 2025, se aprobó, por Junta de Gobierno Local, una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, concretamente, la del puesto de Interventor General (Expte. P002/P/2025-9. Tal modificación traía su causa en las indicaciones efectuadas por la Dirección General de Reequilibrio Territorial, que puso de manifiesto la incorrecta nomenclatura en el Registro Integrado de Habilitados Nacionales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, siendo la existente en aquel momento la de "Intervención Clase 1ª". En orden a adaptar la nomenclatura del puesto al título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de Junta de Gobierno Local a que se alude en el presente párrafo, dispuso lo siguiente: "Modificar la RPT en lo referente a la nomenclatura del puesto 1.1.1.36.1 de Intervención General, que pasará a denominarse INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL"

CUARTO: Presentada en la Comunidad de Madrid por vía telemática de acuerdo a un procedimiento estandarizado en su web, se recibió requerimiento de la siguiente documentación:

- Certificado de Secretaría del acuerdo del órgano competente en el que se solicite la modificación de la clasificación del puesto de Intervención General.*
- Certificado de Secretaría del acuerdo del órgano competente relativo a la modificación definitiva de la Relación de puestos de Trabajo o instrumento organizativo en el que se refleje la misma y las características del puesto. El documento que se adjunta es inicial en su tramitación.*



Puestos en contacto con la funcionaria encargada de la tramitación, se aclaró que el documento que había de ser remitido era el “Certificado de Secretaría del acuerdo del órgano competente relativo a la modificación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo o instrumento organizativo en el que se refleje la misma y las características del puesto”. Aportada la documentación requerida, por parte de la Comunidad de Madrid se produjo el archivo del expediente, sin resolver la solicitud, por tanto, en los términos formulados.

QUINTO: Tras ello, se emitió informe por esta Coordinación General con nota de conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica, se propuso completar el acuerdo adoptado por la JGL, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2025, incorporando dos nuevos ordinales al mismo:

“Segundo: Solicitar la modificación del puesto de Intervención General a la Comunidad de Madrid.

Tercero: Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, para llevar a cabo los trámites necesarios para efectuar tal solicitud de modificación”.

Tras ello, la JGL, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, adoptó acuerdo en los términos señalados.

SEXTO: Con fecha 26 de mayo de 2026, volvió a formularse solicitud de modificación de la nomenclatura del puesto tan repetido ante la Comunidad de Madrid quien, a través de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, vuelve a efectuar un nuevo requerimiento en el que, incomprensiblemente, añade más documentación a la inicialmente solicitada, a saber:

- Certificado de Secretaría del acuerdo del órgano competente de la modificación del puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con indicación de la denominación, forma de provisión, Grupo. Escala, Subescala y Categoría del puesto.*
- Certificado del acuerdo del órgano competente en el que se solicite la modificación de la clasificación del puesto.*
- Memoria justificativa de la modificación.*
- Certificado de existencia de dotación presupuestaria para el puesto de trabajo que se modifica, si afectara a la misma.*

SÉPTIMO: Al respecto, significar que el acuerdo del órgano competente en el que se solicita la modificación del puesto es, precisamente, el certificado emitido por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local el mismo día de la adopción del mismo, es decir, el 19 de mayo de 2026, acuerdo que, en su



apartado segundo, dispone: “Solicitar la modificación del puesto de Intervención General a la Comunidad de Madrid”.

Como se señala, de forma añadida, ahora se exige también memoria justificativa de la modificación y certificado de existencia de dotación presupuestaria para el puesto de trabajo que se modifica, si afectara a la misma.

En aras a obtener definitivamente una resolución por la que se produzca la modificación de la nomenclatura del puesto de Intervención General Municipal y, sin perjuicio del reproche que merecen los requerimientos efectuados, se estima necesario para dar respuesta a este último requerimiento en plazo, en primer lugar, elaborar una memoria sucinta justificativa de la modificación (a pesar de que la misma viene suficientemente explicada en sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local), y completar el ordinal primero del acuerdo inicialmente adoptado por JGL de 7 de octubre de 2025, incluyendo en el mismo las características del puesto, a saber:

*Puesto: Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
Forma de provisión: Libre designación.
Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
Subescala: Intervención-Tesorería
Categoría: Superior
Subgrupo: A1
Nivel de Complemento de Destino:30
Complemento específico anual: 67.523,68 €*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La clasificación de un puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, viene regulada en los artículos 8, 11 y 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO: Recibido requerimiento de la Dirección General de Reequilibrio Territorial el día 2 de julio de 2026, sobre la base del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”, es preciso que el asunto sea tratado en Junta de Gobierno Local con carácter inmediato con el fin de que no se tenga por producido el



desistimiento de la solicitud, que conlleva de forma inherente el archivo de la misma.

En mérito de cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que, los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de octubre de 2025 (punto 22/894) y 19 de mayo de 2026 (punto 11/394) dispongan del siguiente contenido:

PRIMERO: Modificar la RPT en lo referente a la nomenclatura del puesto 1.1.136.1 de INTERVENCIÓN GENERAL, que pasará a denominarse INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, con las siguientes características:

*Puesto: Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
Forma de provisión: Libre designación.
Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
Subescala: Intervención-Tesorería
Categoría: Superior
Subgrupo: A1
Nivel de Complemento de Destino:30
Complemento específico anual: 67.523,68 €.*

SEGUNDO: Solicitar la modificación del puesto de Intervención General a la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos para llevar a cabo los trámites necesarios para efectuar tal solicitud de modificación”.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos del informe d por el Coordinador General de Recursos Humanos, de fecha 7 de julio de 2026, con nota de conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica, atribuyendo a esta última la condición de informe de asesoramiento legal preceptivo, conforme al artículo 3.3.d).6º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de trabajo se adecua a las previsiones correspondientes a esta materia establecidas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.



Tercero.- La modificación propuesta se debe a la adaptación de la nomenclatura del puesto a las necesidades planteadas, y conforme a la dotación presupuestaria, sin que suponga una variación de la plantilla de 2026, ni de incremento presupuestario.

Cuarto.- La fiscalización previa no es necesaria conforme al artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, al no implicar directamente aprobación del gasto, disposición o compromiso o movimiento de fondos o valores.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), por la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

*Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

Resolver lo siguiente

Primero: *Modificar la RPT en lo referente a la nomenclatura del puesto 1.1.136.1 de INTERVENCIÓN GENERAL, que pasará a denominarse INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, con las siguientes características:*

Puesto: Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

Forma de provisión: Libre designación.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Intervención-Tesorería

Categoría: Superior

Subgrupo: A1

Nivel de Complemento de Destino:30

Complemento específico anual: 67.523,68 €.

Segundo: *Solicitar la modificación de la clasificación del puesto de Intervención General a la Comunidad de Madrid.*

Tercero: *Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos para llevar a cabo los trámites necesarios para efectuar tal solicitud de modificación”.*

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 21 de julio de 2026, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a ocho de septiembre de dos mil veintiséis.